



SENADO

**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL  
CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL CABLEADO  
ESTRUCTURADO DEL SENADO**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**ÍNDICE**

<b>I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO .....</b>	<b>3</b>
<i>CLÁUSULA 1ª. Objeto. ....</i>	<i>3</i>
<i>CLÁUSULA 2ª. Régimen jurídico. ....</i>	<i>3</i>
<i>CLÁUSULA 3ª. Senado. ....</i>	<i>3</i>
<i>CLÁUSULA 4ª. Área de Tesorería. ....</i>	<i>3</i>
<b>II. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<i>CLÁUSULA 5ª. Tramitación y procedimiento de adjudicación. ....</i>	<i>3</i>
<b>III. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....</b>	<b>4</b>
<i>CLÁUSULA 6ª. Presupuesto. ....</i>	<i>4</i>
<i>CLÁUSULA 7ª. Valor estimado. ....</i>	<i>5</i>
<b>IV. DURACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<i>CLÁUSULA 8ª. Duración .....</i>	<i>5</i>
<b>V. INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL .....</b>	<b>5</b>
<i>CLÁUSULA 9ª. Información .....</i>	<i>5</i>
<i>CLÁUSULA 10ª. Seguimiento y control. ....</i>	<i>5</i>
<b>VI. CAPACIDAD Y SOLVENCIA .....</b>	<b>5</b>
<i>CLÁUSULA 11ª. Capacidad y solvencia. ....</i>	<i>5</i>
<b>VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....</b>	<b>6</b>
<i>CLÁUSULA 12ª. Características de las proposiciones. ....</i>	<i>6</i>
<i>CLÁUSULA 13ª. Contenido de las proposiciones. ....</i>	<i>6</i>
<i>CLÁUSULA 14ª. Presentación de proposiciones. ....</i>	<i>8</i>
<b>VIII. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES .....</b>	<b>9</b>
<i>CLÁUSULA 15ª. Apertura de sobres. ....</i>	<i>9</i>
<i>CLÁUSULA 16ª. Criterios de negociación. ....</i>	<i>9</i>
<i>CLÁUSULA 17ª. Negociación. ....</i>	<i>9</i>
<i>CLÁUSULA 18ª. Valoración. ....</i>	<i>10</i>
<i>CLÁUSULA 19ª. Propuesta de clasificación. ....</i>	<i>10</i>
<b>IX. ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>10</b>
<i>CLÁUSULA 20ª. Clasificación de las proposiciones. ....</i>	<i>10</i>
<i>CLÁUSULA 21ª. Presentación de documentos. ....</i>	<i>10</i>
<i>CLÁUSULA 22ª. Garantía. ....</i>	<i>12</i>



CLÁUSULA 23 <sup>a</sup> . Adjudicación.....	13
<b>X. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.....</b>	<b>13</b>
CLÁUSULA 24 <sup>a</sup> . Renuncia y desistimiento.....	13
<b>XI. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO .....</b>	<b>13</b>
CLÁUSULA 25 <sup>a</sup> . Formalización del contrato.....	13
CLÁUSULA 26 <sup>a</sup> . Naturaleza y contenido del contrato.....	13
<b>XII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>14</b>
CLÁUSULA 27 <sup>a</sup> . Ejecución del contrato.....	14
CLÁUSULA 28 <sup>a</sup> . Medidas de seguridad.....	14
CLÁUSULA 29 <sup>a</sup> . Relaciones laborales.....	14
CLÁUSULA 30 <sup>a</sup> . Cumplimiento de la normativa laboral.....	14
CLÁUSULA 31 <sup>a</sup> . Protección de datos y cláusula de confidencialidad.....	14
CLÁUSULA 32 <sup>a</sup> . Subcontratación.....	15
CLÁUSULA 33 <sup>a</sup> . Facturación y pago del precio.....	15
CLÁUSULA 34 <sup>a</sup> . Resolución del contrato.....	16
CLÁUSULA 35 <sup>a</sup> . Prerrogativas, jurisdicción y fuero.....	16
<b>ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.....</b>	<b>17</b>
<b>ANEXO II.- DECLARACIÓN RELATIVA A LA PERSONA O PERSONAS QUE, EN SU CASO, TENDRÁN CAPACIDAD PARA PRESENTAR Y RETIRAR LA GARANTÍA.....</b>	<b>18</b>
<b>ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....</b>	<b>19</b>
<b>ANEXO IV.- JUSTIFICANTE DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN .....</b>	<b>22</b>
<b>ANEXO V.- JUSTIFICANTE DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN.....</b>	<b>23</b>
<b>ANEXO VI.- CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES REALIZADOS EN LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS .....</b>	<b>24</b>
<b>ANEXO VII.- DECLARACIÓN RELATIVA A LOS MEDIOS TÉCNICOS, MATERIALES Y/O HUMANOS QUE SE ADSCRIBIRÁN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>26</b>



SENADO

## **I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

### **CLÁUSULA 1ª. Objeto.**

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento del cableado estructurado del Senado, de conformidad con lo previsto en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

La codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 50312300-8 Mantenimiento y reparación de equipos de redes de datos.

### **CLÁUSULA 2ª. Régimen jurídico.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución, el presente procedimiento se regirá por las Normas sobre procedimiento presupuestario, control, contabilidad y contratación del Senado, aprobadas por acuerdo de la Mesa del Senado de 2 de diciembre de 2014. Supletoriamente, se aplicarán el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de las peculiaridades derivadas del carácter de órgano constitucional del Senado.

### **CLÁUSULA 3ª. Senado.**

Cuando corresponda la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), las menciones que el mismo efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Senado.

### **CLÁUSULA 4ª. Área de Tesorería.**

Las referencias que en el TRLCSP se efectúan a la Caja General de Depósitos en relación con la prestación de garantía, se entenderán hechas al Área de Tesorería, integrada en el Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Senado.

## **II. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **CLÁUSULA 5ª. Tramitación y procedimiento de adjudicación.**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 174.e) y siguientes del TRLCSP, y tramitación ordinaria.



### III. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

#### CLÁUSULA 6ª. Presupuesto.

1. El presupuesto máximo de negociación para los dos años de duración de contrato y para la totalidad de las prestaciones requeridas en el pliego de prescripciones técnicas es de 48.000,00 euros (IVA no incluido) de acuerdo con el siguiente desglose:

- Año 2018: 24.000,00 euros.

- Año 2019: 24.000,00 euros.

2. A este presupuesto se sumará como partida independiente el IVA.

3. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

4. El presupuesto contemplado en esta cláusula constituye el gasto que, como máximo, podrá realizar el Senado en este contrato en cada periodo considerado y es, por tanto, independiente del precio que efectivamente obtenga el contratista, que dependerá de las concretas necesidades de servicios y suministros a lo largo de cada año. La Mesa del Senado podrá ampliar dicho presupuesto cuando las necesidades lo demanden sin que dicho aumento pueda superar el 25% del gasto inicial anual. En este caso se mantendrán los precios unitarios sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas.

5. Dentro del presupuesto indicado en el apartado 1, está comprendido el importe máximo anual (1.000,00 euros sin incluir IVA) para la adquisición de otros materiales que, siendo de la misma naturaleza que los elementos a suministrar en el presente contrato (UTP, ventiladores, material eléctrico, de canalización, fibra óptica y bandeja ciega) pudieran aparecer en el mercado con posterioridad a su firma. Dicha estimación no está sujeta a modificación por lo que en la oferta económica se consignará este importe de 1.000,00 euros sin alteración alguna que serán sumados al resto de apartados.

6. Serán excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de negociación.

7. En todo caso, se entenderá que la ejecución del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los mismos en los ejercicios económicos de 2018 y 2019.



SENADO

#### CLÁUSULA 7ª. Valor estimado.

El valor estimado del contrato, para los dos años de duración determinado de conformidad con lo previsto en el art. 88 del TRLCSP, asciende a 60.000,00 euros (sin incluir IVA).

### IV. DURACIÓN

#### CLÁUSULA 8ª. Duración

El contrato tendrá una duración de dos años a partir del 1 de enero de 2018, o desde la fecha de firma del contrato si fuese posterior.

### V. INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

#### CLÁUSULA 9ª. Información

Los pliegos que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde el perfil del contratante de la página web del Senado ([www.senado.es](http://www.senado.es)) donde se publica información relativa a contratos del Senado.

Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con el Área de Explotación y Gestión de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, bien por teléfono (915381478), o mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: [gestionic@senado.es](mailto:gestionic@senado.es).

#### CLÁUSULA 10ª. Seguimiento y control.

El seguimiento y control general del presente procedimiento y de la ejecución del contrato se realizará por la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado. Dicho órgano habrá de considerarse como responsable del contrato a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP.

### VI. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

#### CLÁUSULA 11ª. Capacidad y solvencia.

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer plena capacidad de obrar.
- Que las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.



SENADO

- No estar afectados por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Disponer de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La acreditación de los requisitos anteriores se realizará en el momento y en la forma previstos en las cláusulas 13ª y 21ª.

## VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 12ª. Características de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego, así como de las prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

No serán aceptadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta.

No se admitirá aquella proposición cuyas características formales no se ajusten a lo establecido en este pliego. Tampoco será admitida la proposición que incluya en el sobre A (Documentación administrativa) documentos que, conforme a lo establecido en este pliego, deban incluirse en el sobre B (Propuesta técnica y económica).

CLÁUSULA 13ª. Contenido de las proposiciones.

La proposición para tomar parte en el procedimiento constará de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. En cada uno de ellos se indicará la razón social y denominación del licitador, el título del procedimiento negociado sin publicidad al que se presenta y el título de cada sobre.

En cada uno de los sobres se incluirá la documentación que a continuación se indica.

### Sobre A.

Título: "Documentación administrativa".



SENADO

Contenido. En este sobre deberá incluirse la documentación general, precedida de un **índice** del contenido enunciado numéricamente según el orden que se establece a continuación:

1. **Hoja resumen** de datos del licitador incluyendo dirección completa, número de teléfono, fax, correo electrónico y persona de contacto.
2. **Declaración responsable del licitador** que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración (**Anexo I**).

Los licitadores deberán tener en cuenta que la fecha límite en la que deben estar en posesión de los requisitos que en el presente procedimiento se exigen es la del fin del plazo de presentación de proposiciones.

3. Los empresarios que concurren **agrupados en uniones temporales** quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.

4. **Declaración responsable del licitador** indicando la persona o personas que, en caso de resultar la empresa adjudicataria del contrato, tendrán capacidad para presentar y retirar la garantía (**Anexo II**).
5. **Certificación** de CommScope como *partner* de instalación *Premier* o *Select*, para la instalación de sus productos.

#### Sobre B.

Título: "Proposición técnica y económica".

Contenido: el licitador deberá incluir la siguiente documentación:

#### A) Propuesta técnica

El licitador deberá presentar una memoria descriptiva de las prestaciones de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas (apartados 3, 4 y 5 del pliego de prescripciones técnicas) con detalle del alcance de los servicios requeridos



SENADO

## B) Proposición económica

El licitador deberá presentar una proposición económica teniendo en cuenta lo siguiente:

- Estará firmada por el licitador o su representante, contendrá todos los precios solicitados, tanto unitarios como totales, se formulará en euros y deberá indicar como partida independiente el importe del IVA que debe ser repercutido, todo ello según el modelo que figura en el **Anexo III** del presente pliego.
- Si alguna proposición económica no contuviese todos y cada uno de los precios solicitados, tanto unitarios como totales, se entenderá que su coste es 0 euros.
- Si la proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del precio establecido como máximo, variase sustancialmente el modelo, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

La documentación correspondiente a la propuesta técnica y la proposición económica deberá presentarse en papel y en soporte informático y en ella se deberá hacer constar, de forma clara, aquella información que el licitador considere confidencial a los efectos de lo dispuesto en la cláusula 31.5 del presente pliego. En el caso de observarse discrepancias entre la documentación en papel y la electrónica, prevalecerá la contenida en papel.

### CLÁUSULA 14ª. Presentación de proposiciones.

Las empresas invitadas y las que, en su caso, estén interesadas en el procedimiento, presentarán los sobres que contengan las proposiciones en el Área de Explotación y Gestión de la Dirección de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Senado, calle de Bailén, 3, en horario de 9:30 a 14:30 horas en días hábiles, de lunes a viernes. En este caso deberá aportarse, junto con los sobres debidamente cerrados y firmados, el justificante de entrega de la proposición que figura como **Anexo IV** del presente pliego. Se entregará un justificante de registro a la persona que realice la entrega de los sobres.

El plazo para la presentación de ofertas expira el día 27 de noviembre, a las 14:30 horas.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la citada Área





SENADO

la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección [gestiontic@senado.es](mailto:gestiontic@senado.es), en el mismo día. En este caso no será necesario remitir junto con los sobres el justificante de entrega de la proposición contemplado en el apartado anterior. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso

## VIII. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

### CLÁUSULA 15ª. Apertura de sobres.

Finalizado el plazo de presentación, se procederá a abrir y examinar el sobre “A” para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por el licitador.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará al licitador, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los corrija o subsane ante el órgano responsable del contrato.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a abrir el sobre “B” relativo a la proposición técnica y económica.

### CLÁUSULA 16ª Criterios de negociación.

Una vez estudiada la documentación contenida en el sobre “B” y con el fin de obtener la oferta más ventajosa, se llevará a cabo la negociación. El único criterio que ha de servir de base para la negociación será la proposición económica.

Se deberán ofertar todos los elementos solicitados en el pliego de prescripciones técnicas, ofreciendo en todo caso, materiales de características equivalentes o superiores en caso de no poder ofrecer alguno de los elementos requeridos, justificando adecuadamente la modificación resultante. Estas modificaciones serán tratadas durante de la negociación.

### CLÁUSULA 17ª. Negociación.

La negociación indicada en la cláusula anterior se llevará a cabo por el órgano responsable del contrato, quien podrá estar asistido, en todo caso, por los técnicos externos que estime oportuno.

Una vez finalizada la negociación, y en el plazo que en ese momento se determine, los licitadores deberán presentar por escrito la nueva oferta resultante de la negociación ante el Área de Explotación y Gestión de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en días hábiles, de 9:30 a 14:30 horas, de lunes a



SENADO

viernes. En este caso deberá aportarse, junto con el sobre debidamente cerrado y firmado, el justificante de entrega de la proposición resultante de la negociación que figura como **Anexo V** del presente pliego. Se entregará un justificante de registro a la persona que realice la entrega del sobre. Si la nueva oferta se enviase por correo, no será necesario remitirlo junto con el sobre.

#### CLÁUSULA 18ª. Valoración.

Una vez finalizada la fase de negociación se procederá a la valoración de la oferta resultante de la negociación. El único criterio que ha de servir de base para la adjudicación es la proposición económica con una puntuación máxima de 100 puntos. El cálculo de la valoración económica se hará multiplicando cada precio unitario por la cantidad anual estimada según el modelo de proposición económica.

El Senado podrá recabar de los licitadores aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como solicitarles que presenten alguna información o documentación complementaria.

#### CLÁUSULA 19ª. Propuesta de clasificación.

De conformidad con los criterios establecidos en la cláusula anterior y después de la negociación, el órgano responsable del contrato elevará la correspondiente propuesta de clasificación por orden decreciente a la Mesa del Senado.

El órgano responsable del contrato podrá solicitar en cualquier momento de sus actuaciones los informes técnicos que considere necesarios y tengan relación con el objeto del contrato.

### IX. ADJUDICACIÓN

#### CLÁUSULA 20ª. Clasificación de las proposiciones.

Sobre la propuesta del órgano responsable del contrato, la Mesa del Senado o, por delegación, su Presidente, procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y requerirá al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.

La Mesa del Senado podrá solicitar, antes de aprobar la clasificación, los informes técnicos y jurídicos que considere necesarios siempre que tengan relación con el objeto del contrato.

#### CLÁUSULA 21ª. Presentación de documentos.

1. Con carácter previo a la adjudicación del contrato, se requerirá al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo de diez días hábiles,



SENADO

contados desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento aporte la documentación acreditativa que se indica a continuación:

- a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador. A los efectos anteriores, las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o su fotocopia compulsada. Las sociedades, mediante escritura de constitución social o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil. El que acuda a la licitación en representación de otros deberá acompañar poder notarial bastante al efecto (inscrito en el Registro Mercantil cuando se trate de sociedades) y acreditar su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. Los documentos citados serán originales o copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.
- b) Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Documentación acreditativa de la solvencia del licitador a que se refiere la cláusula 10ª.

#### Solvencia económica y financiera

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador.

El volumen anual de negocios de cualquiera de los tres últimos años concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato (45.000,00 euros, sin incluir el IVA).

Para acreditar este requisito el licitador deberá presentar sus cuentas anuales relativas a cualquiera de los tres últimos años concluidos, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro. En caso contrario, deberá presentar las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### Solvencia técnica o profesional

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al del objeto del contrato, debiendo coincidir los dos primeros dígitos de cualquiera de los CPV correspondientes al objeto del contrato.

La facturación anual acumulada por la realización de estos trabajos en cualquiera de los cinco últimos años concluidos sea al menos, igual al 70% del valor anual medio del contrato (21.000,00 euros sin incluir el IVA).

Para acreditar este requisito el licitador deberá presentar una declaración



SENADO

sobre los trabajos efectuados en el curso de los últimos cinco años concluidos que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos (**Anexo VI**). La acreditación se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

d) Justificante de haber constituido la garantía a que se refiere la cláusula siguiente.

e) Declaración del licitador relativa a los medios técnicos, materiales y/o humanos que se adscribirán a la ejecución del contrato (**Anexo VII**).

f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

2. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará al licitador, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los corrija o subsane ante el órgano responsable del contrato. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. Finalizado el plazo de presentación de la documentación y, en su caso, de subsanación, se formulará la correspondiente propuesta de adjudicación a la Mesa del Senado.

#### CLÁUSULA 22ª. Garantía.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir a favor del Senado una garantía por valor igual al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

La garantía se presentará en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Senado que desestimará todas aquellas que no se ajusten a lo previsto en esta cláusula.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.

La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 95 a 102 del TRLCSP.



SENADO

#### CLÁUSULA 23ª. Adjudicación.

La Mesa del Senado o, por delegación, su Presidente, procederá a la adjudicación dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refieren las cláusulas anteriores.

La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará simultáneamente en el perfil del contratante.

Las empresas no adjudicatarias podrán retirar la documentación presentada transcurrido el plazo de cuatro meses desde la recepción de la notificación de la adjudicación. Si pasado el plazo de un año desde la adjudicación no se hubiera retirado esa documentación, el Senado procederá a su destrucción.

### **X. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO**

#### CLÁUSULA 24ª. Renuncia y desistimiento.

Corresponde a la Mesa del Senado la renuncia a la celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas, o el desistimiento del procedimiento, basado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, en ambos casos antes de la adjudicación.

Los licitadores serán compensados de los gastos en que hubieran incurrido, siempre que estos estuvieran debidamente justificados.

### **XI. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO**

#### CLÁUSULA 25ª. Formalización del contrato.

El Senado requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a diez días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización del contrato se publicará en la forma establecida en el artículo 154 del TRLCSP.

#### CLÁUSULA 26ª. Naturaleza y contenido del contrato.

El contrato tiene carácter administrativo y formarán parte del mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y las propuestas técnica y económica resultantes de la negociación.



SENADO

## **XII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **CLÁUSULA 27ª. Ejecución del contrato.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.

El contrato se ejecutará con sujeción a las estipulaciones del mismo del mismo y a las cláusulas contenidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, siempre de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera el Senado al contratista.

El Senado, por medio de los responsables de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, determinará si las prestaciones realizadas por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Senado o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Las relaciones con la empresa contratista se llevarán a cabo a través de un representante nombrado por la misma con plena disponibilidad horaria, que será el único interlocutor para la ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA 28ª. Medidas de seguridad.**

El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se aplican en la Cámara.

### **CLÁUSULA 29ª. Relaciones laborales.**

El Senado será del todo ajeno a las relaciones de cualquier índole que existan entre el contratista y el personal con el que cuente aquel para la ejecución del contrato. Singularmente, el contrato no supondrá, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre el Senado y el contratista, ni entre el Senado y el personal de aquel.

### **CLÁUSULA 30ª. Cumplimiento de la normativa laboral.**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud laboral.

### **CLÁUSULA 31ª. Protección de datos y cláusula de confidencialidad.**

1. Los licitadores quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de contratación, especialmente los de carácter personal, que no podrán



SENADO

copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

2. El contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.

3. En particular, el contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal obtenidos del Senado conforme a las instrucciones de este a no utilizarlos o aplicarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Una vez finalizada la relación contractual, el contratista se compromete a devolver al Senado los datos de carácter personal tratados y a destruir todas las copias de los mismos que obrasen en su poder.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los licitadores que los datos que faciliten serán incorporados a un fichero automatizado cuyo responsable es la Secretaría General del Senado. Podrán ejercerse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la mencionada Ley Orgánica, mediante escrito dirigido a la antedicha Secretaría General.

5. El Senado cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

#### CLÁUSULA 32ª. Subcontratación

El contratista no podrá concertar con terceros los servicios de mantenimiento a que se refiere el presente contrato.

#### CLÁUSULA 33ª. Facturación y pago del precio.

El Senado abonará mensualmente por períodos vencidos, el importe de los servicios correspondientes al mantenimiento del cableado efectivamente realizado e incluyendo el detalle de los elementos suministrados durante dicho período, conforme al desglose que se recoge en el modelo de oferta económica, y previa comprobación fehaciente y recepción conforme por parte del Senado.

El contratista deberá emitir la correspondiente factura que incluirá el detalle de las partidas y período del soporte y se tramitará de conformidad con lo dispuesto en las Normas sobre procedimiento presupuestario, control, contabilidad y contratación del Senado, aprobadas por acuerdo de la Mesa del Senado de 2 de diciembre de 2014.

En relación con el contenido de las facturas debe tenerse presente que la unidad encargada de tramitar la factura es, en el presente procedimiento, el Área de



SENADO

Explotación y Gestión de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Oficina de Fiscalización y Contabilidad del Senado y el órgano de contratación es la Mesa del Senado.

CLÁUSULA 34<sup>a</sup>. Resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

Asimismo, podrán ser causa de resolución, la ejecución defectuosa del contrato, el retraso injustificado en la ejecución de algunas de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento del deber de secreto y confidencialidad a que hace referencia la cláusula 31<sup>a</sup> del presente pliego, o el incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y/o humanos contemplados en su oferta, así como incumplimiento de subcontratación.

CLÁUSULA 35<sup>a</sup>. Prerrogativas, jurisdicción y fuero.

La Mesa del Senado ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos por razones de interés público, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 4 de la cláusula 6<sup>a</sup>, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

Los acuerdos de la Mesa del Senado ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo ante el mismo órgano, en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





SENADO

**ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.**

D./D.<sup>a</sup>.....,  
con DNI nº ....., en nombre propio/en representación de la empresa  
....., con CIF nº ....., y  
domicilio en ..... calle .....

**DECLARA**

1. Que la empresa a la que represento legalmente, sus administradores y representantes, así como el firmante, cumplen las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, incluida la de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; lo que se declara sin perjuicio de la facultad que el artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público atribuye a la Mesa del Senado para, en su caso, requerir que la documentación acreditativa de dicha circunstancia sea presentada en el plazo señalado a tal efecto.

2. Que dicha empresa cumple asimismo todas las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento del cableado estructurado del Senado.

En ....., a .....de..... de 2017.

Fdo.



SENADO

**ANEXO II.- DECLARACIÓN RELATIVA A LA PERSONA O PERSONAS QUE, EN SU CASO, TENDRÁN CAPACIDAD PARA PRESENTAR Y RETIRAR LA GARANTÍA.**

D./D<sup>a</sup>.....  
.., con DNI nº ....., en nombre propio/en representación de la empresa ....., con CIF nº ....., y domicilio en ..... calle .....

**DECLARA**

Que, en caso de resultar la empresa a la que represento legalmente adjudicataria del contrato de servicios de mantenimiento del cableado estructurado del Senado, la persona o personas que tendrán capacidad para, en nombre de la empresa, presentar y retirar la correspondiente garantía, son las que se indican a continuación:

Nombre: DNI:

Nombre: DNI:

Nombre: DNI:

En ....., a..... de ..... de 2017.

Firmado: (firma y sello de la empresa)



SENADO

### ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con DNI nº....., como apoderado de ..... con CIF ..... y domicilio en ..... calle ..... nº....., Código postal....., se compromete a ejecutar el contrato de servicios de mantenimiento del cableado estructurado del Senado, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por los siguientes importes:

CATEGORÍA	Servicio/Suministro	Cantidades anuales estimadas	Precio unitario	Precio total parcial <sup>1</sup>
UTP	Cable 4 pares 3071E Gigaspeed Categoría 6 Libre Halógenos Systemax (305m/caja)	10		
	MODULO CAT6 GIGASPEED XL Marfil	180		
	Latiguillo RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED 7 FT. Asignado en rack y etiquetado en ambos extremos	10		
	Latiguillo RJ45-RJ45 CAT6 GIGASPEED 9 FT	20		
	Panel PATCHMAX 24PORT Cat6 Gigaspeed Systemax	1		
VENTILADORES	Unidad Ventilación Techo (ventiladores individuales), con tapa para techo de rack con 4 ventiladores	3		
	Ventiladores para Racks unitarios	25		
	Termostato de ambiente	8		
ELECTRICIDAD	Manguera RVK 3 x 2,5 mm <sup>2</sup> LSZH (100m)	5		
	Automático C60N 2x20 A "C"	5		
	Diferencial CL. A SI 2x40x30 mA	2		
	Base Doble schuko Standard con obturador de protección y piloto indicador. Compatible con Cymen BTicino, Quintela y STC/ Consentino	6		

<sup>1</sup> Resultado de multiplicar el precio unitario por el número de cantidades anuales estimadas.



CATEGORÍA	Servicio/Suministro	Cantidades anuales estimadas	Precio unitario	Precio total parcial <sup>2</sup>
MATERIAL DE CANALIZACIÓN	Racor para tubo PG16 con continuidad de tierra + tuerca	25		
	Racor para tubo PG21 con continuidad de tierra + tuerca	25		
	Racor para tubo PG29 con continuidad de tierra + tuerca	15		
	Racor para tubo PG36 con continuidad de tierra + tuerca	5		
	Tubo ecoplast PG-16 18x22 (int. X ext.) (rollo 25m)	3		
	Tubo ecoplast PG-21 23x28 (int. X ext.) (rollo 25m)	3		
	Tubo ecoplast PG-29 31x37 (int. X ext.) (rollo 25m)	2		
	Tubo ecoplast PG-36 40x46,2 (int. X ext.) (rollo 25m)	2		
	Caja metálica tipo Telefónica (100x100 mm) igual a las ya existentes, pedido mínimo 50 Ud.	3		
	Placa con embellecedores 45x45mm con ventanilla para 2 RJ45 de Systemax	8		
	Caja de acero 155x105x51 mm empotrable en pared con embellecedores para RJ45 y 4 enchufes schuko incluidos	1		
	Caja Ofiblock individual de 4 módulos con 2 enchufes rojos y embellecedor para 2 RJ45 Systemax	1		
FIBRA ÓPTICA	CABLE INTERIOR Preterminado LazrSPEED 550LS 12 fiber IPD MPO(F)-MPO(F) 50 Ft. Ref. FJXMPMPAD-MBF030-50	1		
	CABLE INTERIOR OM3 LazrSPEED 300LS 6 fibras 700009780	70		
	CABLE INTERIOR OM4 LazrSPEED 550LS 12 fibras 760012161	30		
	PANEL 360G2 Ipatch Ready 1U PARA 4 Módulos (con todos los accesorios incluidos) Ref. 760193755	1		
	ACOPLADOR LC DUPLEX LazrSPEED Ref. 108622887	10		
	CONECTOR LC CERAMICO MULTIMODO Ref. 760034181	15		
	FUSIONADO DE FIBRA mediante Pigtail y certificación	3		
	360G2 Cartridge 12 LC LazrSPEED® Aqua with Pigtails 760109470	1		
Latiguillo bifibra 50/125 LC-MTRJ 2 Mts. FFXLCMJ42-MX007	1			
MANO DE OBRA	Horas dentro del horario laboral. H. Laboral: (L-J) de 9h-15h y 16h-19h y (V) de 9h-15h)	290		
	Horas fuera del horario laboral	8		

<sup>2</sup> Resultado de multiplicar el precio unitario por el número de cantidades anuales estimadas.



SENADO

CATEGORÍA	Servicio/Suministro	Cantidades anuales estimadas	Precio unitario	Precio total parcial <sup>3</sup>
BANDEJA CIEGA	Mts. Canal metálico ciego 300x100 Galvanizado Sendmizir Pensa. Precio por metro. Unidad mínima 3 metros.	8		
	Tapa recta metálica 300 Galvanizado Sendmizir Pensa. Precio por metro. Unidad mínima 3 metros.	5		
	Curva 90° Click Galvanizado Sendimizir Pensa	4		
	Tapa Curva 90° Click Galvanizado Sendimizir Pensa	8		
	T Click Galvanizado Sendimizir Pensa	4		
	Tapa T click Galvanizado Sendimizir Pensa	10		
	Unión Lateral Galvanizado Sendimizir Pensa	50		
	unión Central Galvanizado Sendimizir Pensa	50		
	Soporte Techo Splus 300 Galvanizado Sendimizir Pensa.	20		
DESPLAZAMIENTO	Desplazamientos (1 desplazamiento por equipo de hasta 4 personas/día)	22		
OTROS	Nuevos materiales (apartado 5 b ppt)	---	1.000,00	1.000,00
<b>TOTAL OFERTA (SIN IVA)</b>				
<i>IMPORTE IVA APLICABLE</i>				
<b>TOTAL, IVA INCLUIDO</b>				

En ....., a..... de ..... de 2017.

Fdo. (Firma y sello de la empresa)

ILMO. SR. DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

<sup>3</sup> Resultado de multiplicar el precio unitario por el número de cantidades anuales estimadas.



SENADO

#### **ANEXO IV.- JUSTIFICANTE DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN**

D./D<sup>a</sup>....., con DNI nº .....  
....., en nombre propio/en representación de la empresa  
....., con CIF nº ....., y domicilio en  
....., calle ....., entrega, en el día de la fecha,  
en el Área de Explotación y Gestión de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado, los sobres en los que, según declara, se contiene la documentación que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece como necesaria para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento del cableado estructurado del Senado.

En ..... a ..... de..... de 2017.

Firmado: (firma y sello de la empresa)



SENADO

## ANEXO V.- JUSTIFICANTE DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN RESULTANTE DE LA NEGOCIACIÓN

D./D.<sup>a</sup>....., con DNI nº ....., en nombre propio/en representación de la empresa ....., con CIF nº ....., y domicilio en ....., calle ..... entrega, en el día de la fecha, en el Área de Explotación y Gestión de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado, el sobre en el que, según declara, se contiene la nueva oferta resultante de la negociación celebrada en el seno del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento y soporte del sistema de gestión de vídeo del Senado.

En ....., a ..... de..... de 2017.

Firmado:



SENADO

**ANEXO VI.- CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES REALIZADOS EN LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS**

D/D<sup>a</sup>..... con DNI n<sup>o</sup>....., y en nombre y representación de la empresa.....

DECLARA

Que dicha empresa ha efectuado de conformidad, en los años que figuran a continuación, los suministros similares al del objeto de este procedimiento:

AÑO 2016

<b>EMPRESA/ORGANISMO</b>	<b>FACTURACIÓN</b>

AÑO 2015

<b>EMPRESA/ORGANISMO</b>	<b>FACTURACIÓN</b>





SENADO

AÑO 2014

<b>EMPRESA/ORGANISMO</b>	<b>FACTURACIÓN</b>

AÑO 2013

<b>EMPRESA/ORGANISMO</b>	<b>FACTURACIÓN</b>

AÑO 2012

<b>EMPRESA/ORGANISMO</b>	<b>FACTURACIÓN</b>

En ....., a ..... de ..... de 2017.

Firmado: (firma y sello de la empresa)



SENADO

## **ANEXO VII.- DECLARACIÓN RELATIVA A LOS MEDIOS TÉCNICOS, MATERIALES Y/O HUMANOS QUE SE ADSCRIBIRÁN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

D./D.<sup>a</sup>.....,  
con DNI nº ....., en nombre propio/en representación de la empresa  
....., con CIF nº ....., y  
domicilio en ..... calle .....

### **DECLARA**

1. Que, en caso de resultar la empresa a la que represento legalmente adjudicataria del contrato de servicios de mantenimiento del cableado estructurado del Senado, se adscribirá efectiva e inmediatamente a la ejecución del contrato el conjunto de los medios técnicos, materiales y/o humanos recogidos en su oferta, así como, en su caso, todos y cada uno de los contemplados en los pliegos que instruyen el procedimiento; respetándose siempre las cantidades, características y demás requisitos establecidos.

2. Que dicha empresa toma conocimiento de que la efectiva e inmediata adscripción de estos medios se considerará obligación esencial a los efectos previstos en relación con la resolución del contrato en el artículo 223, f) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En ....., a..... de..... de 2017.

Fdo.